

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	90 60
Fictos y anuncios: línea o fracción	3	Pta.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	50	
Id. Id. de Paz	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4	

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

—:—

ANUNCIO

Por el presente anuncio se suspende la subasta de las obras del Proyecto de abastecimiento de agua del poblado de Pescadores y La Maruca en Avilés (Oviedo), anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de septiembre pasado fijando la fecha de presentación de proposiciones para el día 22 del presente mes de octubre y apertura de pliegos el día 27 siguiente.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director General.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

—:—

DELEGACION PROVINCIAL

De interés para los promotores del Grupo I

El Comité Ejecutivo del Consejo Provincial de la Vivienda, en su última reunión, oído el informe de la Delegación Regional, emitió el suyo en sentido favorable a los expedientes que más abajo se relacionan, por lo que esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas ha resuelto otorgar la "Cédula de Calificación Provisional de viviendas de renta limitada" y autorizar el comienzo de las obras, previo pago de los derechos obvenacionales que se indican, y que deberán ingresar en la cuenta que con el número 127 tiene abierta este Instituto en el Banco de España, a los siguientes expedientes:

O-8-I, Fomento de Obras y Construcciones, 6.268,41.—O-21-I Antonio Rodríguez García, 156,11.—O-28-I,

don Aurelio Vigil Meana, 135,70.—O-31-I, don Manuel Suárez Suárez, 100,37.—O-51-I, don José Rubiera Alvarez, 71,49.—O-57-I, don Constantino Olay Noval, 199,12.—O-59-I, doña María Luisa Lucinda Cuesta, 55,40.—O-60-I, don Benjamín Menéndez Meana, 53,77.—O-61-I, don Ramón Díaz Alvarez (219,29.—O-63-I, Victor Quevedo García, 319,01.—O-64-I, doña María Teresa García Santamarina, 157,26.—O-65-I, don Octavio Alonso Canal, 139,01.—O-77-I, don José Ruiz Espalayo, 170,68.—O-78-I, don Fructuoso Fernández García, 46,98.—O-88-I, don Luis Pañeda Loredo, 75,86.—O-105-I, don Manuel Ys López, 130,33.—O-128-I, Carmina Gutiérrez Piñera, 577,58.—O-130-I, Inmobiliaria Cantábrica, 1.164,39.—O-56-I, doña María Luisa Vázquez Miranda, 128,39.

A partir del próximo día 10, miércoles, en horas de 11 a 13,30, pueden los interesados pasar por esta Delegación Provincial, edificio del Gobierno Civil, a recoger las "Cédulas de Calificación Provisional", para lo cual es preciso que en ese acto exhiban el recibo extendido por el Banco justificativo de haber ingresado los derechos obvenacionales. Asimismo contra la presentación de la correspondiente licencia municipal de obras podrán retirar los vales de hierro y cemento que tienen asignado. Las obras deberán iniciarse antes de los tres meses de la fecha de la "Calificación Provisional" y terminarse en un plazo máximo de catorce meses.

Oviedo, 5 de octubre de 1956.—El Delgado provincial, Julián Angulo Alvarez.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

—:—

INFORMACION PUBLICA

Don Baldomero Iglesias Menéndez en nombre y representación de su esposa doña Nieves García Veláz-

quez, vecino de Quintoños, parroquia de Cornellana, Ayuntamiento de Salas, solicita la inscripción a favor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene utilizando en el reguero de Paramo, en terminos de Pesquera, de la expresada parroquia y Ayuntamiento, con destino a usos domésticos, accionamiento de un molino harinero llamado "Molino de la Pesquera", y riego de la finca llamada "Junto al Molino de la Pesquera"; de 9 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de septiembre de 1956. El Ingeniero Director, César Conti.

TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO

—:—

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase B trimestral (Contribución Industrial), correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, así como también la de las patentes liquidadas en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas.

La recaudación dará comienzo el día 5 del presente mes para terminar el 20 del mismo, y se efectuará precisamente en las oficinas de las capitalidades de zona. Por tanto, no procederá domiciliación del cobro, ni éste se realizará en las localidades residencia de los contribuyentes.

Se advierte que las patentes no satisfechas dentro del plazo de recaudación voluntaria sufrirán un recargo automático del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si son realizadas dentro de los diez días comprendidos entre el 25 de octubre al 3 de noviembre.

Oviedo, 4 de octubre de 1956.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gonzalo Iglesias García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

—:—

EDICTO

Don Juan María Gorostidi Zubillaga, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 267, de 1956, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Antonio Jiménez Herrera, contra Compañía Minera de Linares, S. A., Constructora Arco, S. A., Entrecanales y Távora, S. A. y Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, sobre enfermedad profesional, ha recaído sentencia dictada por el Tribunal, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

Sentencia

Gijón, cinco de octubre de mil no-cientos cincuenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo, don Manuel Rodríguez Caravera, los presentes autos en los que son partes, como demandante don Antonio Jiménez Herrera, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Candás, representado por el Procurador don José Ramón Ibaseta Gutiérrez. Son demandadas: la empresa Compañía Minera de Linares, S. A., con domicilio en Linares, provincia de Jaén, que no se personó en estos autos; la empresa Constructora Arco, S. A., actualmente en ignorado paradero, que tampoco se personó en estos autos; la empresa Entrecanales y Távora, S. A., con domicilio en Madrid y Delegación en Avilés, representada por su apoderado don Angel Campillo Ovalle; la Caja Na-

cional del Seguro de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Manuel Martínez de la Vega; también se citó al Servicio de Reaseguro, que no se personó en los presentes, sobre accidente de trabajo (enfermedad profesional).

Fallo:

Que sin entrar en el fondo del asunto, debo declarar y declaro la nulidad de las presentes actuaciones. Adviértase a las partes al notificarles la presente, que contra ella pueden interponer el recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, a partir de la notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel R. Caravera.—Rubricado.

Y para que así conste y a los efectos de notificación a la empresa Constructora Arco S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Gijón, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo, Juan María Gorostidi Zubillaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

—:—

EDICTO

Don Bernardo García González, Juez Comarcal sustituto de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 117 de 1956 y a que se hará méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por D. José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento diecisiete del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante José Alvarez Alonso, de cuarenta y seis años, industrial, domiciliado en esta villa, calle Llano Ponte y, de la otra como denunciados, Santiago Pérez Pita, de 26 años, casado, obrero, y domiciliado en la calle Rivero, número 46-L.º; José Ríos Quintanillas, de 23 años, soltero, escayolista, y domiciliado en Entrecarreteras, número uno, segundo; y Claudio Pablo Guerra Blanco, de 25 años, soltero, zapatero y domiciliado en Rivero número 31-2.º, por daños; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los denunciados, Santiago Pérez Pita, José Ríos Quintanilla y Claudio Pablo Guerra Blanco, como autores de dos faltas: una contra el orden público de perturbación o escándalo y otra contra la propiedad de daños, a la multa de 50 pesetas a cada uno, por cada una de ellas, represión privada por la primera, a que indemnicen al perjudicado José Alvarez Alonso, por terceras partes, en la cantidad de cuatrocientas treinta y seis pesetas, importe parcial de los daños, y al pago de las costas procesales, también por terceras partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado Santiago Pérez Pita, por hallarse actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Cédula de vista de costas

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 190 de 1956, contra Manuel de la Torre Suárez, de 40 años, soltero, peluquero y con domicilio en el Bustiello número 10, de este concejo y actualmente en ignorado paradero, por lesiones leves, se acordó dar vista al citado por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y requerirle para que en el plazo de cinco días se persone voluntariamente en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le viene impuesto, apercibiéndole, que en otro caso, será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 13,20 pesetas.

Honorarios médicos, 300,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 200,00 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, 10,00 pesetas.

Gastos de locomoción de A. Judicial, 30,00 pesetas.

Gastos n/s, 30,00 pesetas.

Total, s. e. u. o., 583,20 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos a que se hizo mención, expido la presente que fir-

mo y sello en Avilés, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

DE BELMONTE

—:—

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Nicasio Fernández Garrido, vecino de Casandresín (Salas), hoy en ignorado paradero, perjudicado en sumario número 20 de 1948, instruido por delito de lesiones, para que en término de diez días, a partir de la presente publicación, comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de hacerle entrega del importe de la indemnización civil correspondiente en la expresada causa.

Dado en Belmonte, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

tarias

DE CANGAS DE ONIS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por proveído de hoy en autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se siguen a instancias de doña Mercedes Ampudia Vega, con objeto de obtener tal beneficio legal para proveer expediente de declaración de fallecimiento de su primo carnal don José Antonio Vega Migoya, vecino que fué de Ozanes, por la presente se emplaza a cualquier persona que tenga interés o pueda resultar afectada por las peticiones de la demandada, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda.

Cangas de Onís, a 6 de octubre de 1956.—El Secretario.

—:—

DE CASTROPOL

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Castropol y su partido en sumario que instruye con el número 53 de este año sobre lesiones y daños por choque de un turismo marca Peugeot matrícula 436 B.V. 37, con un carro de vacas conducido por Rosendo Fernández Martínez, hecho ocurrido el día 24 de agosto último en el lugar de Rapalcuarto del término de

Tapia de Casariego (Oviedo) por la presente, se cita al conductor de dicho turismo Monsiur Rossard Roger, de cuarenta y dos años de edad, casado, ebanista, natural de Levalois Perret (Seine), y cuyo actual paradero se desconoce como así bien a los demás ocupantes de dicho turismo al ocurrir el accidente para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y al propio tiempo se hace saber a dicho conductor y propietario del turismo por los daños sufridos en el mismo, de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud del cual tiene derecho a mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que pudiera caberle por el daño sufrido.

Castropol, 29 de septiembre de 1956.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se cita la denunciado Arturo Iglesias, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, vecino que fué de Gijón, y en la actualidad se desconoce su paradero, a fin de que el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que por lesiones se le sigue; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Arturo Iglesias, expido la presente en Gijón, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a un individuo (cuyos nombre y demás circunstancias se desconocen) y que el día 29 de abril último resultó perjudicado en una reyerta habida en el bar denominado "Casa Julia" sito en esta villa, a fin de que el día veintisiete del actual y hora de las diez y quince horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas ya expresado, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al supuesto perjudicado, desconocido, expido la presente en Gijón, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario.

DE LAVIANA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número ciento setenta y dos de este año, sobre muerte de Angel Miguélez García, de 75 años de edad, vecino que fué de Casa Nueva, San Martín del Rey Aurelio, en este partido, hecho que tuvo lugar en la noche del 24 al 25 del pasado mes de septiembre, en el sitio de la Piquera, al ser alcanzado según se dice por un tren del ferrocarril de Langreo, se ofrecen por el presente las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al hijo de dicho finado llamado José Miguélez Sánchez, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines y efectos indicados y término de diez días, se expide el presente en Pola de Laviana, a cuatro de octubre mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción.

—:—

DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita los autos ejecutivos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Ilustrísimo Señor Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, doña Dolores Baquero Navarro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y defendida por el Letrado don Fructuoso Carrión; y de otra, en concepto de demandado, don Julián Pérez González, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución y ampliación de la misma despachadas en estos autos con fechas cinco de noviembre del pasado año y veintiséis junio próximo pasado, a instancia de doña Dolores Baquero Navarro contra don Julián Pérez González, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de veintiún mil pesetas de principal, intereses legales desde las fechas de los protestos de las letras de cambio presentadas, gastos de dichos protestos costas, causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que en Madrid a fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Julián Pérez González, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Don Joaquín Pevida Suárez, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión como adjudicatario de las obras de alcantarillado de la Magdalena, Piqueros de Abajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Avilés, 24 de septiembre de 1956.
El Alcalde, Francisco Orejas Siera.

—:—

DE LANGREO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre último, acordó enajenar mediante subasta los terrenos procedentes de un antiguo camino, sitos entre las calles Marruecos y Gabino Alonso, por una superficie de 287 metros cuadrados, valorados al precio de 350,00 pesetas metro.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el expediente de su razón, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 4 de octubre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Mranda.

—:—

DE LENA

EDICTOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes un expediente de modificación de créditos por medio de suplementos, dentro del presupuesto ordinario vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace constar que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pola de Lena, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, José Hevia Aza.

—:—

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de los corrientes ha sido aprobado el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1957, haciendo constar, que dicho presupuesto con sus anexos se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo las reclamaciones que

se presenten siempre que cumplan las condiciones señaladas por la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Pola de Lena, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, José Hevia Aza.

—:—

DE LLANERA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de mi presidencia, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días de acuerdo con lo que dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Las reclamaciones se dirigirán al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, en la forma y por las personas que señala el artículo 683 de la ya citada Ley.

Llanera, 2 de octubre de 1956.—El Alcalde-Presidente.

DE NOREÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública durante un mes, el Plan parcial de Urbanización para reforma interior de esta villa, y la ordenanza para la edificación.

Se hace público dicho acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del suelo y ordenación urbana, con la advertencia de que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo de un mes, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El mencionado plano y ordenanza se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento durante las horas de oficina, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Noreña, a 4 de octubre de 1956.—El Alcalde, Alejandro Ortega.

—:—

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1957, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento.

Asimismo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, fué aprobada la ordenanza y tarifas por derechos y tasas por aprovechamientos especiales a que se refiere el artículo 444 en su número 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por colocación de mesas de los cafés, botellerías y establecimientos análogos situados en la vía pública, e igualmente se acordó la inclusión en la ordenanza vigente por reconocimiento sanitario e inspección, el derecho y tasa sobre la cebolla, conforme a lo dispuesto en el número 5.º del artículo 440 del aludido texto refundido.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 del repetido texto refundido, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Noreña, a 4 de octubre de 1956.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE PARRES

ANUNCIOS

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia la modificación de las tarifas de la Ordenanza de arbitrio sobre bebidas, la de carnes, la de velocípedos, la del derecho y tasa por rótulos, la creación de la de estacionamiento y pernoctación de vehículos en la vía pública, se expone al público por término de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Consistoriales de Parres, Arriondas, a 3 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria del día 29 del pasado mes de septiembre el

presupuesto ordinario municipal de Gastos e Ingresos que han de regir en el ejercicio económico de 1957, se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, que habrán de cursarse al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Consistoriales de Parres, Arriondas, a 3 de octubre de 1956.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de mi Presidencia, queda expuesto al público, por espacio de quince días, el Inventario y modificaciones acordadas, de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que por las personas interesadas estimen pertinentes.

Alles, a 26 de septiembre de 1956. El Alcalde.

DE QUIROS

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de ejecución de obras municipales incluídas en el Plan de Cooperación Provincial, estará demanifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contar el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Quirós, a 29 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

EDICTO

En esta Alcaldía se halla depositada una rueda de camión completa hallada por don Antonio Otero y don Manuel Valle, vecinos de Santianes en la recta de la carretera entre Santianes y Llovio de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño o encargado del vehículo que se le cayera.

Ribadesella, 25 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el proyecto técnico para la construcción del camino de La Serruca a La Uz, en la parroquia de Riberas, por un importe de cincuenta y tres mil quinientas sesenta y seis pesetas y treinta y dos céntimos, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que haya lugar con arreglo a la legislación vigente.

Soto del Barco, a 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

ANUNCIOS

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base a la contratación para el arrendamiento de la cantera Las Peñas, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público dicho documento, con sujeción a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se puedan formular contra el mismo.

Soto del Barco, 27 de agosto de 1956.—El Alcalde.

La Corporación municipal en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada en el día de ayer, acordó prestar aprobación al expediente número dos de suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrá presentarse por escrito ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarse el expediente de su razón, en la Secretaría municipal.

Soto del Barco, 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE CAMALEÑO (SANTANDER)

ANUNCIO

El día 16 del actual mes, a las diez de la mañana, darán comienzo las subastas productos forestales de este término municipal que a continuación se expresan:

1. Cuatrocientas veintiocho hayas del monte número 81, del pueblo de Cosgaya, aforadas en 436,97 metros cúbicos madera y 286,20 es-

téreos, bajo el precio base de 62.669,37 pesetas.

2. Sesenta hayas del monte número 82, del mismo pueblo, aforadas en 62,34 metros cúbicos madera y 52,98 estéreos; bajo el precio base de 9.214,46 pesetas.

3. Dieciséis robles del monte número 82, del mismo pueblo, aforados en 15,86 metros cúbicos madera y 6,89 estéreos, bajo el precio base de 1.775,49 pesetas.

4. Seseta y uno robles del monte número 83, del pueblo de Mogrovejo, y 70 hayas del mismo monte y pueblo, aforados todos ellos en 162 metros cúbicos madera y 135 estéreos; bajo el precio base de 31.807,50 pesetas.

5. Cuarenta hayas del monte número 85, del pueblo de Pembes, aforados en 45,48 metros cúbicos madera y 24 estéreos; bajo el precio base de 6.478,11 pesetas.

6. Veintisiete robles del mismo monte y pueblo, aforados en 58,92 metros cúbicos madera 42 estéreos; bajo el precio base de 10.452,42 pesetas.

7. Setenta y ocho hayas del monte número 87, del pueblo de Espinara, aforadas en 110,46 metros cúbicos madera y 74,56 estéreos; bajo el precio base de 15.616,33 pesetas.

8. Treinta y ocho robles del mismo monte y pueblo anterior, aforados en 77,61 metros cúbicos madera y 23,66 estéreos, bajo el precio base de 9.887,21 pesetas.

9. Quinientas noventa y nueve hayas del monte número 88, y un roble, del mismo pueblo anterior, aforados en 459,73 metros cúbicos madera y 231,52 estéreos; bajo el precio base de 64.361,40 pesetas.

Se hace constar que para estas subastas no se exige cupo obligatorio de traviesas; las condiciones bajo las que han de celebrarse, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño (Santander), 2 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

JOSE VALLE ARMESTO. S. A.

Junta General Extraordinaria
Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 25 del presente mes de octubre a las diez y media de la mañana en el domicilio social, para tratar de la provisión de cargos en el Consejo.
Gijón, 10 de octubre de 1956.—El Presidente.